

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/11309		1	2 - 2
3	Propuesta Gasto - MC33/2017.pdf	3865325_20170818_113748.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA INICIO MC 33/2017	3865346_20170818_113748.pdf	1	4 - 4
5	INFORME-ESTAB..pdf	3871025_20170818_113748.pdf	2	5 - 6
6	DECRETO.pdf	3871023_20170818_113748.pdf	1	7 - 7

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/11309

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 18-08-2017 11:37:48)

ASUNTO: MODIFICACIÓN CRÉDITOS MC 33/2017 ALUMBRADO Y VIAS PUBLICAS URBANAS

Resguardo del documento: Propuesta Gasto - MC33/2017.pdf

SHA1: 025F0FEBE80CFD64DE76E14DCF1CEA0D35286EA7

CSV: 8C4390ED7EEA309416EE Fecha de inserción : 10-08-2017 14:45:22

Resguardo del documento: PROVIDENCIA INICIO MC 33/2017

SHA1: E30776E4E5A0DC4FFE27B3B844709E856D1B4E8F

CSV: 6C5DE3124461400B6760 Fecha de inserción : 10-08-2017 14:44:30

Resguardo del documento: INFORME-ESTAB..pdf

SHA1: 1894C279291D1697944191F2069C258FACDEC1ED

CSV: 9B085B4E73EEEB448A10 Fecha de inserción : 16-08-2017 09:10:05

Resguardo del documento: DECRETO.pdf

SHA1: DEB769BA3E16998BC1B4A340C97DC2B35AFBB6C9

CSV: AFC386E901A052CEFBC7 Fecha de inserción : 16-08-2017 11:49:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

EXPEDIENTE 33/2017
2017/11309

PROPUESTA

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito, dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, dentro del mismo Área de Gasto, se propone la incoación del mismo según el siguiente detalle:

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORTE (€)
80 1532 21000 CONSERV. VIAS PUBLICAS URBANAS S.OBRAS.	3846,41	80 1532 61914 INVERSIONES VIAS PUBLICAS	3846,41
10 163 22707 SERVICIO LIMP.VIARIA	1236,86	11 165 62300 ADQUISICION MAQUINARIA ALUMBRADO	1236,86

Las aplicaciones presupuestarias que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio y sin que suponga ningún gasto imprevisto, no existiendo compromisos de gastos que afecten a los créditos que se dan de baja. Se trata de habilitar crédito en la aplicación presupuestada determinada para afrontar los gastos relativos a la adquisición de Bancos para Avda Marqués de la Vega de Armijo y Calle Rafael Alberti así como una escalera para el servicio de alumbrado.

EL ALCALDE

C/. Puerta de Aguilar, n.º 10 – Tlfno.: 957 65 01 50, 957 65 01 54.- Fax 957 65 24 28 – 14550 MONTILLA (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

8C43 90ED 7EEA 3094 16EE



8C4390ED7EEA309416EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por El Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 14/8/2017



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte. 11309/2017
MC 33/2017
Transferencia dentro del mismo Área de Gasto

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de dotar crédito en unas aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2017, mediante transferencias dentro del mismo Área de Gasto.

Vista la propuesta que obra en el expediente de su razón.

Ordeno incóese el oportuno expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

EL ALCALDE,

Código seguro de verificación (CSV):
6C5D E312 4461 400B 6760



6C5DE3124461400B6760

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 14/8/2017



INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que las transferencias propuestas afectan a aplicaciones de gastos pertenecientes a la misma Área de Gasto, con anterioridad grupo de función, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto 2017.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1- Propuesta del Área de Servicios, Obras Públicas, Medio Ambiente y Agricultura de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente.

3- Informe de Intervención.

4- Aprobación por el órgano competente:

a) Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.

b) Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de un mismo grupo de función o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito.

En cuanto a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto,

Código seguro de verificación (CSV):

9B08 5B4E 73EE EB44 8A10



9B085B4E73EEEB448A10

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora Actal. ESPEJO CASADO MARIA DE LA PALOMA el 16/8/2017

como es el caso, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde Presidente; de tratarse de transferencias de distinta área de gasto no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos. Asimismo, respecto a la modificación de créditos de capítulo de inversiones, en cuanto no conlleve una merma en capítulo VI, la aprobación de ésta compete al Alcalde-Presidente.

En base a lo expuesto, se ha observado lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41R.D. 500/1990,

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORTE (€)
80 1532 21000 CONSERV. VIAS PUBLICAS URBANAS S.OBRAS.	3846,41	80 1532 61914 INVERSIONES VIAS PUBLICAS	3846,41
10 163 22707 SERVICIO LIMP.VIARIA	1236,86	11 165 62300 ADQUISICION MAQUINARIA ALUMBRADO	1236,86
TOTAL	5083,27	TOTAL	5083,27

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta Intervención que el expediente no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones de los capítulos II y VI.

Por su parte, no tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante bajas de otras aplicaciones de gastos.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA,

Código seguro de verificación (CSV):

9B08 5B4E 73EE EB44 8A10

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora Acctal. ESPEJO CASADO MARIA DE LA PALOMA el 16/8/2017



9B085B4E73EEEB448A10



DECRETO ALCALDIA

Vista la propuesta obrante en el expediente, ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2017, por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con bajas de otras aplicaciones.

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª.

Vista la necesidad de habilitar crédito para afrontar gastos en las aplicaciones presupuestarias correspondientes, pretendiendo con esta modificación dotar de crédito en las citadas aplicaciones financiándose con la baja de aplicaciones reducibles sin que ello origine perturbación del servicio.

Visto el informe de Intervención, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORTE (€)
80 1532 21000 CONSERV. VIAS PUBLICAS URBANAS S.OBRAS.	3846,41	80 1532 61914 INVERSIONES VIAS PUBLICAS	3846,41
10 163 22707 SERVICIO LIMP.VIARIA	1236,86	11 165 62300 ADQUISICION MAQUINARIA ALUMBRADO	1236,86
TOTAL	5083,27	TOTAL	5083,27

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

AFC3 86E9 01A0 52CE FBC7



AFC386E901A052CEFBC7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 17/8/2017

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 18/8/2017